



**LIQUIDACION PATRIMONIAL
RAD. No. 2021-00175**

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su Despacho el presente proceso con observaciones al inventario presentada por el acreedor COOPERATIVA EDUCADORES EMPLEADOS DE LA EDUCACION—COOACEDED. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de mayo de 2023

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, procede el Despacho a correr traslado por el termino de (5) días a las partes interesadas, de las observaciones presentadas por el acreedor COOPERATIVA EDUCADORES EMPLEADOS DE LA EDUCACION—COOACEDED, para que se pronuncien al respecto, de conformidad con el Art. 567 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO de las observaciones presentadas por el acreedor COOPERATIVA EDUCADORES EMPLEADOS DE LA EDUCACION—COOACEDED, por el término de diez (5) días contados a partir de la notificación la presente providencia, de conformidad con el Art. 567 del CGP.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2fb9fc1c18f53497a9c1a90231ae7376ab688e21587d3181a4bde79e4e397c**

Documento generado en 23/05/2023 11:52:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>